

## 1 Objeto y orden de prelación

- 1.1 Las presentes condiciones de uso rigen la forma en que el cliente accede y usa los servicios. Junto con la descripción de servicios, forman parte integral del contrato de dicho servicio entre el cliente y la FIFA. Además, dependiendo del servicio y el cliente, también podrán ser de aplicación las normas de la FIFA y otros acuerdos adicionales.
- 1.2 Cualquier inconsistencia entre los documentos mencionados será resuelta por el siguiente orden descendente de prelación:
  - (i) normas aplicables de la FIFA
  - (ii) cualquier otro acuerdo adicional
  - (iii) la descripción de servicios
  - (iv) las presentes condiciones de uso
- 1.3 Las partes solamente podrán alterar el orden de prelación establecido en la cláusula 1.2 si un documento de orden jerárquico inferior especifica expresamente la disposición contenida en el documento de mayor orden jerárquico sobre la que prevalecerá.

## 2 Términos

- 2.1 Los términos que se emplean en el presente contrato significan lo siguiente:
  - **Acuerdo adicional:** cualquier acuerdo por escrito que no sea parte del contrato celebrado entre la FIFA y el cliente con respecto a cualquier servicio.
  - **Club:** un miembro de una federación (que sea una federación miembro de la FIFA) o miembro de una liga reconocida por una federación miembro que aporta al menos un equipo a un campeonato.
  - **Confederación:** agrupación de federaciones de fútbol reconocidas por la FIFA que pertenecen a un mismo continente (o a una región geográfica comparable).
  - **Información confidencial:** toda la información (incluido, pero no limitado a los documentos, archivos de datos, correos electrónicos), independientemente de su forma y la forma de su divulgación, i) que una de las partes directa o indirectamente revela o pone a disposición de la otra parte en relación con el contrato; o ii) que es generada por cualquiera de las partes sobre la base de la mencionada información; o iii) que se refiere al contenido del contrato (en particular, los términos y condiciones del mismo). Sin perjuicio de la definición anterior, la información confidencial no incluye lo siguiente:
    - i) información que haya llegado a ser de público conocimiento sin que la parte receptora haya incumplido sus obligaciones o sea responsable de cualquier otra manera;
    - ii) información que la parte receptora ha generado u obtenido independientemente de la revelada por la parte divulgadora;
    - iii) información que la parte divulgadora ha excluido de la obligación de confidencialidad de antemano;
    - iv) la FIFA ID; o
    - v) cualquier información agregada anonimizada (como las estadísticas sobre género, año de nacimiento, etc.), compilada por la FIFA sobre la base de los datos.
  - **Contrato:** las presentes condiciones de uso junto con la descripción de servicios, incluidas las enmiendas y adiciones.
  - **Cliente:** un club o afiliado del mismo, una federación miembro o afiliado de la misma, una confederación o afiliado de la misma, o una liga o un afiliado de la misma, cada uno con acceso a un servicio.

- **Datos:** i) cualquier dato proporcionado por el cliente por medio de los servicios; ii) datos revelados por el cliente o de otra manera disponibles para la FIFA; o iii) datos almacenados en sistemas bajo el control del cliente que interactúan o están conectados con los servicios, y permiten que los servicios tengan acceso a dichos datos. Para evitar dudas, los datos pueden incluir, sin limitación alguna, información confidencial y datos personales.
- **Interesado:** Cualquier persona física identificada o identificable, sobre la cual se tratan datos. Una persona física identificable es la que puede ser identificada o individualizada, directa o indirectamente, en particular mediante referencia a un identificador.
- **Defecto:** i) la interrupción de un servicio, ii) una disminución sustancial de la funcionalidad acordada del servicio, o iii) una disminución de la calidad del servicio, por debajo de los niveles aplicables.
- **Entorno:** la combinación de la infraestructura del centro de datos, el equipo informático (servidores, almacenamiento, conectividad, etc.), programas intermedios («middleware») y programas informáticos, que sean propiedad o estén licenciados o gestionados por la FIFA o sus subcontratistas, en los cuales funcionan los servicios y a los cuales la FIFA concede acceso a los clientes, por internet, como parte de los servicios.
- **FIFA:** Fédération Internationale de Football Association.
- **Cámara de Compensación de la FIFA:** la entidad administrada por la FIFA que actúa como intermediario en relación con ciertos pagos efectuados en el sistema de transferencias de fútbol.
- **Congreso de la FIFA:** órgano legislativo e instancia suprema de la FIFA.
- **FIFA ID:** el número de identificación único de una parte interesada o federación miembro.
- **Consejo de la FIFA:** órgano estratégico y supervisor de la FIFA.
- **Estatutos de la FIFA:** las normas básicas establecidas por la FIFA que rigen el fútbol mundial.
- **Derechos de propiedad intelectual:** todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad inmaterial de cualquier naturaleza protegidos por la ley que existan en cualquier momento, en cada caso ya estén registrados o no, incluidos, sin limitación, todos los derechos de autor, derechos de diseño, modelos de utilidad, patentes, patentes menores, logotipos, invenciones, procesos secretos, conocimiento práctico, marcas de servicio, nombres comerciales, marcas registradas, nombres de dominio, presentación de productos, imagen comercial, derechos morales, derechos sobre bases de datos, códigos fuente, informes, planos, especificaciones, secretos comerciales, diseños de software, derechos de semiconductores, derechos de topografía, derechos relacionados con la competencia desleal, derechos a demandar por imitación, y cualesquiera otros derechos similares o equivalentes a los anteriores y que existan en cualquier parte del mundo y en cada caso, la aplicación de cualesquiera de dichos derechos o el registro de los mismos.
- **Liga:** organización subordinada a una federación miembro.
- **Federación miembro:** federación de fútbol admitida como miembro de la FIFA tras la aceptación del Congreso de la FIFA.

- **Oficial:** todo miembro de una junta (incluidos los miembros del Consejo de la FIFA) o de una comisión, árbitro o árbitro asistente, director técnico, entrenador o cualquier otra persona responsable de temas técnicos, médicos o administrativos en el seno de la FIFA, una confederación, una federación miembro, una liga o club, así como todas aquellas personas obligadas a cumplir con los Estatutos de la FIFA (excepto los jugadores y los intermediarios).
  - **Menor:** jugador que aún no ha cumplido 18 años.
  - **Partes:** la FIFA y el cliente conjuntamente.
  - **Parte:** la FIFA o el cliente.
  - **Datos personales:** toda información relativa a cualquier persona física identificada o identificable (interesado).
  - **Jugador:** todo futbolista con licencia expedida por una federación.
  - **Servicio:** cualquier servicio establecido en una descripción de servicios.
  - **Descripción de servicios:** documento que describe cualquier servicio que la FIFA brinda en virtud del contrato.
  - **Niveles de servicio:** parámetros medibles de la calidad de un servicio (por ejemplo, disponibilidad) establecido en una descripción de servicios.
  - **Parte interesada:** persona física, entidad u organismo que, sin ser una federación miembro ni un órgano de la FIFA, tiene intereses en las acciones, objetivos y políticas de la FIFA o se ve en alguna forma afectado por estos, en particular los clubes, jugadores, entrenadores y ligas profesionales.
  - **Condiciones de uso:** las presentes condiciones de uso de los servicios de la FIFA.
  - **TMS:** sistema de correlación de transferencias (transfer matching system), el cual consiste en un sistema para el almacenamiento de datos en la web, cuyo objetivo principal es simplificar el proceso de las transferencias internacionales de jugadores, así como mejorar la transparencia y el flujo de información.
  - **Usuario:** individuo o entidad que utiliza un servicio en nombre de o a través de un cliente.
- 2.2 Los términos utilizados en singular son aplicables al plural y viceversa.
- 2.3 A menos que se indique lo contrario en el presente contrato, cualquier referencia a un «cliente» incluye a sus usuarios, aunque se entiende que solamente el cliente puede hacer valer sus derechos frente a la FIFA en virtud del contrato.
- 2.4 En caso de inconsistencia, la versión en inglés de las presentes condiciones de uso y las descripciones de servicios prevalecerán sobre cualesquiera otras versiones en otros idiomas.

### **3 Prestación de servicios en general**

- 3.1 Sujeto al cumplimiento del contrato por parte del cliente, la FIFA brindará los servicios al cliente como se especifica en la descripción de servicios.
- 3.2 A la hora de prestar los servicios, la FIFA es libre de usar subcontratistas como lo desee.
- 3.3 A menos que se indique lo contrario en este contrato, la FIFA no cobrará al cliente una tarifa por los servicios. A pesar de ello, las partes acuerdan que el cliente será responsable por y asumirá los gastos necesarios para la recepción, implementación y uso de los servicios.

#### **4 Calidad de los servicios**

- 4.1 La FIFA brindará los servicios de manera diligente y fiel en el sentido del art. 398 del Código de Obligaciones suizo sin ningún tipo de obligación de resultado específico. En tal sentido, la FIFA no garantiza que los servicios estén libre de errores, sean ininterrumpido o puntuales, ni que satisfagan las necesidades del cliente.
- 4.2 La FIFA continuará realizando esfuerzos razonables para brindar los servicios de acuerdo con los niveles de servicio que se establecen en la descripción de servicios. En caso de no hacerlo, la FIFA, según lo estipulado en el apartado 16, realizará esfuerzos razonables, sin costo adicional para el cliente, para restablecer la calidad de los servicios y satisfacer los niveles de servicio.
- 4.3 Cualquier defecto será subsanado, si procede, como se especifica en la descripción de servicios. A pesar de ello, la FIFA y el cliente acuerdan que, a la luz del estado actual de la tecnología, no es posible evitar completamente o descartar errores de software y que la aparición de un error solamente se considera un defecto si el error califica como un defecto en el sentido dado por el contrato. A este respecto, el cliente entiende y acepta que las transmisiones y los intercambios en internet nunca son 100 % seguros y siempre existen determinados riesgos de seguridad y que, mediante el uso de tales medios de transmisión, el cliente acepta dichos riesgos.

#### **5 Plazos de prestación de los servicios**

A menos que se indique lo contrario en el contrato o que las partes acuerden lo contrario por escrito, cualesquiera otros plazos, fechas límite, etc. con respecto a la prestación de los servicios por parte de la FIFA no serán vinculantes y constituyen meras indicaciones de cuándo se brindarán dichos servicios.

#### **6 Derechos y obligaciones del cliente en general**

- 6.1 Mientras dure el contrato y conforme a los términos y condiciones del este último, la FIFA otorga al cliente el derecho —no exclusivo ni susceptible de ser sublicenciado— a acceder a los servicios y usarlos únicamente para los fines establecidos en el contrato. Para evitar dudas, no se le proporcionará al cliente una copia del software como parte de los servicios, ni tampoco se le brindará acceso a ningún código fuente.
- 6.2 A menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, el cliente no podrá conceder sublicencias a terceros ni permitirles el acceso a los servicios.
- 6.3 El cliente se asegurará de que tiene derecho a facilitar los datos a través de los servicios y a revelar o proporcionar los datos de otra forma a la FIFA. El cliente también se asegurará de que todos los datos sean verdaderos y exactos, cumplan con la ley aplicable, no infrinjan derechos de terceros, y puedan ser usados por la FIFA para prestar los servicios de conformidad con el presente contrato.
- 6.4 El cliente entiende y acepta que cualquier incumplimiento de la cláusula 6.3 puede conllevar la suspensión de los servicios, la rescisión del contrato y la aplicación de sanciones, en particular, de conformidad con las normas aplicables de la FIFA.
- 6.5 El cliente informará del tratamiento de sus datos personales a cualquier interesado cuyos datos personales se faciliten a través de los servicios y, en caso necesario, si así lo exige la ley de protección de datos aplicable, obtendrá su consentimiento para hacerlo.
- 6.6 El cliente tiene derecho a permitir a sus usuarios acceder y usar los servicios de conformidad con este contrato, aunque se acuerda que el cliente será responsable de los actos y omisiones de sus usuarios como si fueran sus propios.

- 6.7 El cliente limitará el número de usuarios a un mínimo, hará uso del criterio de los que tienen la «necesidad de saber» y seleccionará, instruirá y controlará a los usuarios con el máximo cuidado. Además, el cliente proporcionará a la FIFA, al menos una vez al año y siempre que lo solicite la FIFA, una lista de todos sus usuarios, y notificará inmediatamente a la FIFA cualquier cambio en dicha lista.
- 6.8 El cliente se asegurará de que sus usuarios firmen una declaración de confidencialidad que sea al menos equivalente a las obligaciones de confidencialidad del cliente en virtud del contrato.
- 6.9 El cliente es responsable de identificar y autenticar todos sus usuarios, aprobar el acceso de los mismos a los servicios, evitar el acceso no autorizado de los usuarios y mantener la confidencialidad de los nombres de usuario, las contraseñas y cualquier otra información de las cuentas.
- 6.10 El cliente es responsable de garantizar que el acceso de cada usuario esté limitado a la función o tarea específica del usuario, que los detalles de inicio de sesión se mantengan seguros, sean únicos para un usuario determinado, no sean compartidos con terceros no autorizados, y sean revocados inmediatamente una vez que el usuario ya no está facultado para acceder a los servicios. Además, el cliente es responsable de garantizar que cualquier pérdida, corrupción o uso no autorizado de las credenciales de inicio de sesión y cualquier acceso a los servicios o uso no autorizado de estos se notifiquen inmediatamente a la FIFA por escrito.
- 6.11 El cliente notificará inmediatamente a la FIFA a [dataprotection@fifa.org](mailto:dataprotection@fifa.org) cualquier violación de la seguridad que cause la destrucción accidental o ilícita, la pérdida, la alteración, la revelación no autorizada o el acceso a datos personales que hayan sido transmitidos, almacenados o tratados de alguna manera. Según el riesgo que dicha violación suponga para los derechos y libertades de los interesados, el cliente prestará asistencia y apoyo a la FIFA para informar a las autoridades de supervisión.
- 6.12 Salvo cuando lo exija y en tanto sea permitido por la ley, el cliente no deberá:
- (i) intentar descargar, copiar, modificar, descompilar, desensamblar, o rediseñar la ingeniería de parte o la totalidad de los servicios;
  - (ii) acceder ni hacer uso de los servicios con el fin de elaborar o construir o ayudar a terceros a elaborar o construir productos o servicios competidores;
  - (iii) realizar ni revelar cualquier prueba de seguridad de los servicios (incluida sin limitación la detección de redes, la identificación de puertos y servicios, el análisis de vulnerabilidad, el descifrado de contraseñas, las pruebas de acceso remoto y el testeado de penetración) sin el acuerdo previo por escrito de la FIFA.

## **7 Deberes de cooperación del cliente**

- 7.1 El cliente se compromete a cumplir sus deberes de cooperación tal y como se establece en el apartado 7 y en el resto del presente contrato en el plazo debido y de forma gratuita.
- 7.2 Si es necesario para la prestación de cualesquiera de los servicios, el cliente deberá:
- (i) proporcionar rápidamente a la FIFA toda la información, materiales, recursos, espacio de trabajo, etc. que sea razonablemente solicitado por la FIFA;
  - (ii) obtener y mantener en buen estado de funcionamiento todos los equipos, hardware y software que sean necesarios para permitir el uso de los servicios;
  - (iii) conceder a la FIFA acceso a sus instalaciones si fuera necesario y, dado el caso, obtener las autorizaciones de terceros requeridas;

- (iv) comunicar de inmediato a la FIFA cualquier interrupción de los servicios, facilitando una descripción exhaustiva y precisa de la situación y de los problemas que esta ocasione;
  - (v) ser el único responsable de obtener y mantener las conexiones de red y enlaces de telecomunicaciones de sus sistemas al puerto de internet del router del entorno.
- 7.3 El cliente se compromete a asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento de sus deberes de cooperación en tiempo y forma.

## **8 Uso de los datos por parte de la FIFA**

- 8.1 El cliente otorga a la FIFA el derecho —no exclusivo y susceptible de ser sublicenciado— para acceder, recuperar, almacenar, tratar y de otra manera usar datos, siempre y cuando y en la medida en que sea necesario o útil para la prestación de los servicios por parte de la FIFA, o para el desempeño de sus obligaciones según el contrato, incluido el tratamiento que se establece en la descripción de servicios. Para evitar dudas, el cliente será el único responsable de la exactitud, calidad, licitud, fiabilidad, adecuación, y propiedad de todos los datos.
- 8.2 Asimismo, el cliente acepta que la FIFA podrá generar estadísticas utilizando los datos y usar esas estadísticas como lo desee, incluyendo, pero no limitado al derecho a hacer las estadísticas públicas.
- 8.3 Además, el cliente acepta que la FIFA podrá utilizar los datos con fines de cumplimiento y de cualquier otra forma que lo requieran las normas aplicables de la FIFA.

## **9 Uso de los datos por parte del/de los cliente(s)**

El cliente podrá acceder y usar los datos según se especifica en la descripción de servicios.

## **10 Suspensión o modificación de servicios**

La FIFA se reserva el derecho a suspender o modificar en cualquier momento, tanto temporal como permanentemente, los servicios sin previo aviso al cliente por cualquier razón, en particular, debido al incumplimiento del contrato por parte del cliente. El cliente acepta que la FIFA no será responsable ante el cliente por cualquier modificación o suspensión de los servicios.

## **11 Derechos de propiedad intelectual**

- 11.1 El respectivo titular de los derechos (FIFA, el cliente o terceros) seguirá teniendo los derechos de propiedad intelectual preexistentes.
- 11.2 Todos los derechos (incluidos, entre otros, los derechos de autor, patente, diseño o marca comercial) sobre los trabajos derivados del cumplimiento del contrato, en particular, los derechos del software desarrollado por la FIFA, incluidos el código fuente, las descripciones del programa y sus configuraciones, así como todos los documentos pertinentes, registros y medios de almacenamiento de datos, serán propiedad exclusiva de la FIFA.
- 11.3 La FIFA será la propietaria de los conocimientos especializados desarrollados o usados en la ejecución del contrato, y tendrá la libertad de usarlos con otros fines, p. ej. para el desarrollo de otro software.

- 11.4 Durante el plazo, o luego del vencimiento del presente contrato, el cliente acuerda no usar ni adoptar, y no autorizar el uso o adopción por parte de terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la FIFA, cualquier marca u otro distintivo que, a juicio razonable de la FIFA, i) se identifique con la FIFA, cualesquiera de sus afiliados o torneos de la FIFA (incluido nombres oficiales, emblemas o trofeos de cualquier torneo FIFA), o ii) asocie al cliente o a cualesquiera de sus productos o servicios con la FIFA, o con cualesquiera de los afiliados o torneos de la FIFA.
- 11.5 El cliente otorga a la FIFA el derecho —limitado, gratuito, no exclusivo, mundial y susceptible de ser sublicenciado— a reproducir, exhibir públicamente, distribuir, y de otra manera usar los derechos de propiedad intelectual del cliente, siempre y cuando y en la medida en que sea necesario o conveniente para la prestación de los servicios por parte de la FIFA o para el cumplimiento de sus obligaciones según el contrato.

## **12 Servicios y productos de terceros**

- 12.1 Como parte de los servicios, la FIFA podrá conceder a los clientes el acceso a productos y servicios de terceros.
- 12.2 En ausencia de otros términos y condiciones que rijan los productos y servicios de terceros, serán de aplicación los términos y condiciones del contrato.
- 12.3 En caso de que sean de aplicación otros términos y condiciones independientes, dichos términos y condiciones serán aplicables exclusivamente a los productos y servicios de terceros correspondientes, y el cliente cumplirá plenamente con dichos términos y condiciones independientes. En particular, cualquier garantía por productos y servicios de terceros se regirá exclusivamente por términos y condiciones independientes. Con respecto a la FIFA, los derechos de garantía de productos y servicios de terceros consistirán exclusivamente en la reclamación por parte de la FIFA, en nombre del cliente, de la garantía del proveedor o cedente de la licencia. Si el proveedor o el cedente de la licencia no cumple voluntariamente con sus obligaciones de garantía, la FIFA podrá ceder los derechos de garantía al cliente para que este emprenda acciones legales.

## **13 Garantías de la FIFA**

- 13.1 La FIFA garantiza que:
- (i) está debidamente constituida y existe al amparo de las leyes de su jurisdicción;
  - y
  - (ii) cuenta con todos los derechos y facultades necesarios para celebrar el contrato y cumplir con sus obligaciones en virtud del mismo.
- 13.2 Excepto como se establece en el presente apartado 13 o en el resto del contrato, la FIFA queda exenta en la máxima medida permitida por la ley de ofrecer garantías en relación con el contrato, ya sean explícitas o implícitas, incluida, sin limitación, cualquier garantía de comercialización, derecho, idoneidad para un fin específico, calidad satisfactoria o cumplimiento.

## **14 Garantías del cliente**

El cliente garantiza que:

- (i) está debidamente constituido y existe al amparo de las leyes de su jurisdicción;
- y

- (ii) cuenta con todos los derechos y facultades necesarios para celebrar el contrato y cumplir con sus obligaciones en virtud del mismo;
- (iii) cumplirá con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables;
- (iv) tanto él como sus usuarios cumplirán con el contrato;
- (v) la ejecución y cumplimiento del contrato no violan ninguna sentencia judicial, orden o decreto y no constituyen incumplimiento sustancial de acuerdo con cualesquiera de los contratos existentes del cliente;
- (vi) obtendrá y mantendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato los derechos, licencias, permisos y consentimientos necesarios para que el cliente cumpla sus obligaciones en virtud del mismo;
- (vii) informará del tratamiento de sus datos personales a cualquier interesado cuyos datos personales se faciliten a través de los servicios;
- (viii) los datos y cualquier software, materiales y otros contenidos que se faciliten, se transmitan o se revelen a la FIFA no infrinjan los derechos de terceros o cualesquiera leyes, y sean precisos, y podrán ser usados por la FIFA para la prestación de los servicios y el cumplimiento por parte de la FIFA de sus obligaciones según el contrato, incluido el tratamiento que se establece en la descripción de servicios;
- (ix) la recepción y el uso de los servicios no violan ningún derecho contractual, legal, reglamentario, gubernamental o requisitos o restricciones similares;
- (x) no podrá revender, distribuir, facilitar o usar los servicios para el beneficio de cualquier tercero;
- (xi) cumplirá de manera completa, oportuna y correcta con sus deberes de cooperación y otras obligaciones según el contrato;
- (xii) ni el cliente ni ninguno de sus usuarios usarán los servicios para cualquier actividad que sea ilegal o incumpla el contrato; y
- (xiii) sus usuarios tendrán la formación necesaria y el conocimiento para usar los servicios y cumplir con sus obligaciones según el contrato.

## **15 infracción de derechos de terceros por parte de los servicios**

15.1 Si un servicio es o, en opinión de la FIFA, puede ser objeto de una demanda por infracción de derechos de terceros, la FIFA podrá a su discreción:

- (i) facilitar al cliente el derecho de uso del servicio exento de toda responsabilidad;
- (ii) reemplazar el servicio con otro que cumpla las obligaciones contractuales esenciales;
- (iii) modificar el servicio de tal manera que deje de infringir los derechos de terceros;
- (iv) dejar de ofrecer el servicio si ninguna de las opciones anteriormente mencionadas fuera viable desde el punto de vista económico..

15.2 En el caso de que cualquier tercero presente una reclamación contra el cliente alegando que los servicios infringen sus derechos de propiedad intelectual, la FIFA defenderá al cliente contra dicha reclamación, a su propio costo, e indemnizará al cliente por daños y perjuicios, pérdidas y gastos impuestos al cliente mediante una decisión judicial vinculante si, de manera acumulada:

- (i) el cliente informa inmediatamente por escrito de la reclamación a la FIFA;
- (ii) el cliente le da el control exclusivo de la defensa y la resolución de la reclamación a la FIFA;



- (iii) el cliente apoya a la FIFA en la defensa sin costo alguno; y
  - (iv) la reclamación de terceros alega que el uso del servicio sin modificaciones, conforme al contrato, infringe un derecho de propiedad intelectual existente en Suiza o en la Unión Europea.
- 15.3 Quedan explícitamente excluidos de la obligación de indemnización establecida en la cláusula 15.2 todos los datos, software, materiales y otros contenidos proporcionados por el cliente a la FIFA en relación con el contrato.

## **16 Responsabilidad, indemnización y sanciones**

- 16.1 La FIFA queda exenta de toda responsabilidad en relación con el contrato en la máxima medida permitida por la ley, y el cliente acuerda que la FIFA no será responsable ante el cliente por cualesquiera responsabilidades, reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas o gastos incurridos por el cliente con respecto al contrato, incluido, sin limitación, daños y perjuicios indirectos, y cualquier pérdida de beneficios.
- 16.2 La exclusión de la responsabilidad establecida en la cláusula 16.1 no será de aplicación en caso de dolo o negligencia grave por parte de la FIFA, o cuando la responsabilidad no pueda ser excluida o limitada en virtud de la legislación aplicable.
- 16.3 El cliente acuerda indemnizar, defender y liberar íntegramente a la FIFA (así como a sus filiales, afiliados, titulares de licencias, cedentes de licencias, oficiales, agentes y otros socios y empleados) de toda responsabilidad, reclamación, gastos (incluidas costas procesales), daños y perjuicios y pérdidas en las que incurra la FIFA en relación con cualquier (supuesto) incumplimiento de contrato por parte del cliente.
- 16.4 El cliente comprende y acepta que un incumplimiento de contrato, incluido, sin limitación, proporcionar datos falsos, podrá conllevar a sanciones no especificadas en el presente contrato (p. ej. sanciones impuestas por los órganos judiciales de la FIFA en sus resoluciones o por las autoridades competentes).

## **17 Seguridad**

- 17.1 La FIFA implementará las medidas de seguridad exigidas por la legislación aplicable.
- 17.2 El cliente no deberá hacer uso indebido de los servicios e introducir a sabiendas virus, troyanos, gusanos informáticos, bombas lógicas ni cualquier otro material pernicioso o tecnológicamente dañino. El cliente no podrá intentar acceder sin autorización a los servicios, el entorno, o a cualquier servidor, ordenador o base de datos conectados con los servicios o atacar los sitios en que se ofrecen los servicios.
- 17.3 El cliente hará uso de todos los esfuerzos razonables para evitar el acceso o el uso no autorizado de los servicios e informará de inmediato por escrito a la FIFA en caso de que se produzca dicho acceso o uso no autorizado. El cliente será el único responsable de proteger sus sistemas frente a vulnerabilidades de seguridad y las consecuencias de estas, incluidos todo tipo de virus, troyanos, gusanos u otros códigos perniciosos que pudieran limitar o dañar la funcionalidad de los ordenadores o que pudieran dañar o interceptar datos.
- 17.4 El incumplimiento del presente apartado 17 por parte del cliente podrá constituir un delito penal en varias jurisdicciones. El cliente comprende y acepta que la FIFA podrá informar del incumplimiento a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y podrá cooperar con las autoridades y revelar la identidad del cliente.

## **18 Confidencialidad**

- 18.1 El cliente reconoce que las operaciones realizadas a través de los servicios pueden contener información altamente confidencial y que la revelación o el uso indebido de dicha información puede causar un daño considerable a las partes implicadas.
- 18.2 Sujeto a la legislación y las normas aplicables de la FIFA, cada parte se compromete a:
- (i) mantener la información confidencial de la otra parte en la más estricta confidencialidad; no revelar o brindar acceso a dicha información confidencial a ningún tercero; y proteger dicha información del acceso no autorizado;
  - (ii) hacer uso de la información confidencial de la otra parte exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones, en el ejercicio de sus derechos, al prestar o recibir servicios, ejecutar el contrato, o como se acuerde de otra forma por escrito;
  - (iii) a solamente revelar o permitir el acceso a la información confidencial de la otra parte a sus propios empleados y asesores y, en cuanto a la FIFA, a sus subcontratistas y sus empleados y consultores que necesiten conocer dicha información confidencial para los fines establecidos en la cláusula 18.2 ii) y que hayan sido informados de la confidencialidad de la información confidencial, y estén obligados a mantener en secreto dicha información confidencial, sustancialmente, en los mismos términos que se establecen en el presente contrato;
  - (iv) notificar a la otra parte si un tercero obtiene, o puede haber obtenido, información confidencial de manera no autorizada o si dicha información confidencial es, o es probable que haya sido usada de forma indebida y tomar todas las medidas necesarias con el fin de prevenir cualquier ulterior difusión no autorizada o el uso de la información confidencial de la otra parte; y
  - (v) a petición de la otra parte, devolver, destruir o eliminar cualquier y toda la información confidencial de la otra parte y confirmar dicho acto por escrito a la otra parte.
- 18.3 Si por ley o por orden de un juez, autoridad o regulador se exige que una parte revele información confidencial de la otra parte, dicha revelación deberá limitarse al ámbito requerido, y la parte obligada a revelar la información confidencial, en la medida de lo permitido, notificará a la otra parte y coordinará los próximos pasos con la otra parte.
- 18.4 Los siguientes elementos quedan excluidos de la obligación establecida en la cláusula 18.2 v):
- (i) las copias que se deban conservar por ley o por orden de un juez, autoridad, o regulador;
  - (ii) las copias de seguridad generadas de acuerdo con la práctica comercial estándar por un sistema automatizado empleado a tales efectos; y
  - (iii) todos y cada uno de los análisis, evaluaciones, estudios y demás documentos y materiales que se basen en la información confidencial de la otra parte generados por la parte a la que se le requiere devolver, destruir o eliminar dicha información o por uno de sus subcontratistas.
- 18.5 Las obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente apartado 18 continuarán siendo válidas y exigibles luego del vencimiento o rescisión del contrato siempre y cuando la parte que haya revelado la información confidencial tenga el interés legítimo de mantener su confidencialidad.

## **19 Protección de datos**

- 19.1 El cliente garantiza que todos los datos personales que facilite a través de los servicios hayan sido recopilados y tratados por el cliente y sus usuarios en estricto cumplimiento de la ley de protección de datos aplicable y el Reglamento sobre la Protección de Datos de la FIFA, y la FIFA podrá tratarlos de manera legítima para brindar los servicios y cumplir sus obligaciones según el contrato, incluido el tratamiento que se establece en la descripción de servicios. Cuando corresponda, el cliente será responsable de garantizar la legitimidad del tratamiento de dichos datos personales a través de los servicios, y de proporcionar toda la información pertinente y obtener todas las aprobaciones individuales requeridas de los interesados (jugadores, intermediarios, etc.) para el tratamiento de sus datos personales a través de los servicios y, según el caso, por parte de la FIFA y otros clientes, como se establece en el contrato. En cuanto a los datos personales de los menores, esto incluye, entre otros, otorgar al tutor legal del menor el derecho a ejercer los derechos de este último en su nombre.
- 19.2 Cuando corresponda, las partes realizarán esfuerzos razonables para asistirse en el cumplimiento de sus obligaciones de responder a las solicitudes de los interesados que ejerzan su derecho a la información, el acceso, la rectificación, la eliminación, la restricción, la portabilidad de datos, la objeción y cualquier otro derecho según la ley de protección de datos aplicable. Asimismo, la FIFA realizará esfuerzos razonables para ayudar al cliente a cumplir con sus obligaciones de conformidad con la legislación aplicable en materia de seguridad de tratamiento, notificación en caso de incumplimiento y evaluaciones de impacto de la protección de datos, si procede. A solicitud, la FIFA pondrá a disposición información relevante y cooperará con el cliente para demostrar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el apartado 19 del presente.
- 19.3 Asimismo, el cliente garantiza que usará los servicios y tratará los datos personales en todo momento en cumplimiento estricto de la ley de protección de datos aplicable, el Reglamento sobre la Protección de Datos de la FIFA, y cualesquiera otros acuerdos que rijan el tratamiento de datos personales.
- 19.4 Siempre y cuando la FIFA haya cumplido con el contrato, el cliente indemnizará íntegramente, defenderá y eximirá a la FIFA (así como a sus filiales, afiliados, titulares de licencias, cedentes de licencias, oficiales, agentes y otros socios y empleados) de toda responsabilidad, reclamación, gastos (incluidas costas procesales), daños y perjuicios y pérdidas en las que incurra la FIFA en relación con cualquier (supuesto) incumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos por parte del cliente.
- 19.5 En el tratamiento de datos personales, la FIFA, en todo momento, cumplirá con la legislación aplicable de protección de datos, la normativa de protección de datos de la FIFA, y cualesquiera otros acuerdos que rigen el tratamiento de datos personales. Asimismo, cuando sea necesario, la FIFA celebrará acuerdos de tratamiento de datos con subencargados de llevar a cabo esta tarea.

## **20 Auditoría**

- 20.1 La FIFA podrá auditar el uso de los servicios por parte del cliente para verificar el cumplimiento del contrato mediante notificación razonable por escrito con diez (10) días de antelación.

20.2 El cliente se compromete a cooperar con la FIFA y proveer asistencia razonable y acceso a la información.

## **21 Leyes de exportación**

El cliente, en todo momento, cumplirá con todas las leyes de exportación aplicables. En particular, el cliente no usará, exportará, o reexportará, directa o indirectamente, los servicios (o cualquier parte de los mismos) a cualquier jurisdicción que requiera una licencia u otro tipo de autorización según las leyes de exportación aplicables o que, de otra manera, esté sujeta a sanciones gubernamentales.

## **22 Duración, rescisión y vencimiento del contrato**

22.1 El contrato entre la FIFA y el cliente tendrá efecto desde el momento de la aceptación en línea de las presentes condiciones de uso y la descripción de servicios por parte de un usuario del cliente; o cuando cualquier usuario del cliente acceda a un servicio, lo que ocurra primero, y permanecerá en vigor por un período indefinido, a menos que se indique lo contrario en la descripción de servicios en cuestión.

22.2 La rescisión y el vencimiento del contrato están regidos por la descripción de servicios.

## **23 Cesión**

El cliente no podrá ceder sus derechos u obligaciones derivados del contrato a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la FIFA, el cual no se denegará ni retrasará sin motivo. No se considera un tercero a los efectos del presente artículo a cualquier entidad que directa o indirectamente controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control compartido con una parte. «Control» significa la posesión de más de un 50 % de los títulos con derecho a voto en una entidad o la facultad para, directa o indirectamente, dirigir o influir en la gestión y las políticas de la entidad, ya sea por contrato o de otro modo.

## **24 Contratistas independientes**

La relación entre las partes es la de contratistas independientes, y ninguna de las disposiciones del presente contrato tiene como objeto crear ni puede ser interpretada como que crea una empresa conjunta o asociación entre las partes.

## **25 Divisibilidad y renuncia**

25.1 Si cualquier disposición del contrato fuese considerada ilegal, inválida o inaplicable, las restantes disposiciones permanecerán en pleno vigor y con efecto.

25.2 El no uso o ejercicio por cualquiera de las partes de cualquier derecho o disposición del contrato no constituirá renuncia al derecho o la disposición en cuestión.

## **26 Integridad del contrato y enmiendas**

26.1 El contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye así como rescinde cualquier acuerdo y entendimiento anterior relacionado con el mismo objeto.

- 26.2 La FIFA busca continuamente formas de mejorar los servicios, por lo tanto, el contrato podría requerir modificaciones. En consecuencia, la FIFA se reserva el derecho a modificar unilateralmente (en el futuro) las presentes condiciones de uso y cualquier descripción de servicios, en cuyo caso informará al cliente, salvo en el caso de modificaciones requeridas por la ley o por las normas de la FIFA.
- 26.3 Sujeto a la cláusula 26.2, las partes podrán modificar el contrato únicamente de mutuo acuerdo por escrito.

## **27 Notificaciones**

- 27.1 Si el contrato requiere o hace referencia a las notificaciones por escrito, dichas notificaciones podrán ser, en principio, enviadas por correo o por correo electrónico a la dirección proporcionada por cada parte o, en el caso de la FIFA, mediante una publicación escrita en un sitio web accesible para el cliente.
- 27.2 No obstante lo dispuesto en la cláusula 27.1, el cliente deberá informar a la FIFA según se establece en la descripción de servicios.
- 27.3 El cliente acepta que podrá recibir notificaciones relacionadas con los servicios (incluido, sin limitación, la información sobre actualizaciones, cambios en el alcance, y otras modificaciones) por correo electrónico o correo postal a la dirección proporcionada por el cliente a la FIFA o como se especifique en la descripción de servicios.
- 27.4 Asimismo, el cliente acepta que la FIFA podrá notificar a otros clientes el uso de los servicios por parte del cliente, incluido, sin limitación, la conclusión, rescisión o vencimiento del contrato entre la FIFA y el cliente.
- 27.5 Cada parte se compromete a comunicar cualquier cambio de dirección postal o correo electrónico a la otra parte por escrito con suficiente antelación.

## **28 Manejo de controversias**

En caso de controversia en relación con el presente contrato, las partes harán un esfuerzo de buena fe para llegar a una solución amistosa, en ausencia de la cual será de aplicación la cláusula 29.2.

## **29 Legislación aplicable y arbitraje**

- 29.1 El contrato se regirá e interpretará de conformidad con el derecho suizo sin tener en cuenta las normas sobre conflicto de leyes o la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
- 29.2 Si las partes no son capaces de llegar a una solución amistosa conforme a lo dispuesto en el apartado 28, podrán someter la controversia a arbitraje de conformidad con las normas del Reglamento Suizo de Arbitraje Internacional de la Institución de Arbitraje de las Cámaras de Comercio Suizas (incluido las Recomendaciones de Arbitraje de ITDR) en vigor a la fecha en que se presente la notificación de arbitraje según dicho reglamento. El procedimiento arbitral será realizado por tres árbitros en inglés y la sede del arbitraje será Zúrich (Suiza).